

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)
Tel.Fax Nº 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

TARTAGAL, 14 de mayo de 2.015.-

RESOLUCION Nº 158-SRT-2.015.

EXPTE. Nº 20.415/14.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que obran en el presente Expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por la compra de insumos, durante el mes de NOVIEMBRE de 2.014, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que, comprobantes de gastos identificados en la rendición con los Nº: 01 y 53 de las firmas “MARIA-JOSE” y “Tito Mansilla – Servicios Generales” respectivamente, no se le efectuaron las retenciones impositivas correspondientes en tiempo y forma.

Que Dirección Contable de la Sede Regional Tartagal, realizó las gestiones correspondientes, ante la firmas mencionadas, para regularizar la mencionada situación.

Que, transcurrido un tiempo prudencial, no se recibió respuestas de los proveedores a la requisitoria efectuada.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago Nº Presupuestaria Nº 1135/14.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 20.721,88), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de NOVIEMBRE de 2.104.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:
2.1.1 Alimentos: Pesos: Quince mil novecientos cincuenta y dos con veintiocho centavos (\$ 15.952,18); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Seiscientos veintiséis con cincuenta centavos (\$ 626,50); 2.5.5 Pinturas: Pesos: Doscientos veintitrés (\$ 223,00); 2.9.3 Electricidad y telefonía: Pesos: Doscientos treinta con veinte centavos (\$ 230,20); 3.3.1 Mantenimiento, reparación y limpieza: Pesos: Tres mil cuatrocientos cuarenta (\$ 3.440,00) y 3.3.5 Mantenimiento, reparación y

...///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
Warnes y Ej. Argentino - 4560 Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 0875 - 21182
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION N° 158-SRT-2.015.

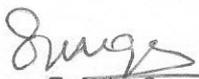
EXPT. N° 20.415/14.

///...

limpieza: Pesos: Doscientos cincuenta (\$ 250,00), a la Orden de Pago No Presupuestaria N° 1135/14 del Expte. N° 20.415/14 por la suma de Pesos: Veinte mil setecientos veintiuno con noventa y ocho centavos (\$ 20.721,88), del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.014.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


Ing. Estela Gomez
Secretaria
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.




Esp. Graciela Andreani
DIRECTORA
Sede Regional Tartagal UNSa